

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Diana Marcela Rincón Aristizábal
Demandado	Edipson del Cristo Enciso González
Radicado	056973184001-2020 – 00157 – 00
Providencia	Auto # 661
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

En atención a lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P, por no haber sido objetada la liquidación del crédito y encontrarse ajustada al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y a la liquidación precedente, el juzgado le imparte su aprobación,

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 072 fijado el 16 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49ec69375cf5fb6efff09169e89dcd58bb5305da9ba15e4ed3faec81613d65e**

Documento generado en 15/05/2023 04:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>